



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
04 de septiembre de 2021.

DETEREL 1067/2021

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución que solicita al señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, iniciar los estudios para la construcción de infraestructuras que mejoren la seguridad vial de la Autopista Juan Pablo II, en el tramo carretero comprendido desde el distrito municipal Chirino en la provincia Monte Plata hasta el distrito municipal Majagual, al suroeste del Parque Nacional los Haitises.

Ref. : Oficio No. 00000590 de fecha, 7-04-2021, **Exp. 00533-2021-SLO-SE**

Condición : Informe Adicional

Por oficio marcado con el número 259, del 15 de julio del año que discurre, esta Dirección emitió un informe técnico en el cual no sugirió cambios. Sin embargo, de una nueva lectura de la iniciativa, consideramos que la misma puede ser sujeto de mejora en su redacción, principalmente en lo relativo a adecuar la comunicación y justificación al colectivo, no a las ideas y criterios exclusivos del proponente. Asimismo, hay que observar que la solicitud se limita a un tramo específico en la provincia de Monte Plata, cuando bien la situación de la vía de comunicación es en todo su trayecto. Sugerimos lo siguiente:

Resolución que solicita al señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para que realice los estudios a los fines de iniciar la construcción de infraestructuras que mejoren la seguridad vial de la autopista Juan Pablo II

Considerando primero: Que, en la autopista Juan Pablo II o autopista del nordeste, obra vial inaugurada en el año 2008, con frecuencia ocurren accidentes de tránsito que se saldan con la pérdida de vida de personas, debido a la inseguridad resultante de su infraestructura y los puntos vulnerables que posee;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Considerando segundo: Que un levantamiento realizado por el Observatorio Permanente de Seguridad Vial, del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), sobre los tramos más críticos por accidentes de tránsito en las principales carreteras, identificó trece zonas críticas en la autopista del nordeste, posicionándola en dicho estudio como la más riesgosa al momento de ser recorrida;

Considerando tercero: Que la autopista Juan Pablo II impacta significativamente en la provincia de Monte Plata, atravesando el ochenta por ciento (80%) de su territorio, la que inicia en el distrito municipal de Chirino y recorre todo el municipio de Monte Plata y el municipio de Sabana Grande de Boyá; por lo que en sus cruces y entradas a las comunidades, se producen accidentes constantemente, lo que enluta a las familias monteplatenses;

Considerando cuarto: Que, dentro de los tramos identificados de alto peligro, se encuentran los localizados desde el distrito municipal de Chirino, hasta el distrito municipal de Majagual, en las inmediaciones del Parque Nacional Los Haitises, debido a la falta de entradas y salidas apropiadas, pasos a desnivel y marginales que permitan un acceso seguro para los conductores que salen o entran a la autopista;

Considerando quinto: Que, entre los puntos de la autovía que ameritan una pronta intervención se encuentran: la falta de una marginal en la entrada de las comunidades de Pueblo Nuevo y Las Mercedes, en el distrito municipal de Chirino; un paso a desnivel en el cruce de la carretera Monte Plata-Bayaguana; una marginal en la entrada norte del distrito municipal de Gonzalo, que permita la salida de los vehículos de la autovía; la entrada y salida hacia la autovía desde el municipio de Sabana Grande de Boyá por la comunidad del Batey Tarana; la evaluación de la entrada hacia la comunidad de Juan Sánchez, la cual queda en una curva cerrada y una pendiente, razón por la que los accidentes son frecuentes en esta entrada; y la construcción de una salida a la vía sur-norte, frente a la entrada del distrito municipal de Majagual, para que el conductor tenga mayor control y evitar la reducción abrupta de la velocidad al entrar;

Considerando sexto: Que se hace necesario la pronta intervención del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la autopista Juan Pablo II, a los fines de que se realicen los estudios para realización de infraestructuras viales que garanticen la integridad física y la vida de los habitantes de las comunidades aledañas y de los viajeros que utilizan esta importante vía;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución de representación, propiciar la integridad física y las vidas de todas las personas que se desplazan a diario por las diferentes vías de comunicación del territorio nacional.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

RESUELVE:

Primero. Solicitar al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para que realice los estudios a los fines de iniciar la construcción de infraestructuras que mejoren la seguridad vial de la autopista Juan Pablo II, a los fines de evitar la ocurrencia de accidentes y la pérdida de vidas humanas.

Segundo. Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Wenel D. Feliz
Director